



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL SANTA TERESITA

CATAMBUCO

Decreto No. 0366 agosto/26/ 2003 Jornada Diurna y Resolución No. 0197 febrero 3/2014 Jornada Nocturna
NIT. 814000786-3

CONTRATO DE OBRA N° 006 DE 2025	
1. CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA A TODO COSTO, PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LAS SEDES CEDIT, SANTO TOMAS DE AQUINO, CUBIJAN ALTO, LA MERCED, CUBIJAN BAJO, ASÍ COMO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL SANTA TERESITA DEL MUNICIPIO DE PASTO.
2. CIUDAD Y FECHA	San Juan de Pasto, 16 de junio de 2025
3. CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL SANTA TERESITA
4. NIT N°	814000786-3
5. REPRESENTANTE LEGAL	JORGE LUIS MATTA ORTEGA
6. IDENTIFICACIÓN	C.C. N° 12.983.789
7. CONTRATISTA	EXZEQUIAS ALBERTO CABRERA
8. IDENTIFICACIÓN	C.C. N° 14.318.695
9. REPRESENTANTE LEGAL	N/A
10. IDENTIFICACIÓN	N/A
11. DIRECCION CONTRATISTA	CATAMBUCO-VDA CUBIJAN BAJO CASA 10
12. TELÉFONO	3167617109

CLAUSULA PRIMERA.- PARTES: Entre los suscritos JORGE LUIS MATTA ORTEGA ,mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 12.983.789, quien obra como Rector y Ordenador del gasto de la Institución Educativa Municipal Santa Teresita autorizado según lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2011 y Acuerdo mediante el cual se adopta el Manual de Contratación, quien en lo sucesivo se denominará entidad CONTRATANTE por una parte y por la otra El Señor(a) EXZEQUIAS ALBERTO CABRERA , identificado con C.C. No 14.318.695 y que para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA.-.

CLAUSULA SEGUNDA. -OBJETO CONTRACTUAL: CONTRATO DE OBRA A TODO COSTO, PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LAS SEDES CEDIT, SANTO TOMAS DE AQUINO, CUBIJAN ALTO, LA MERCED, CUBIJAN BAJO, ASÍ COMO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL SANTA TERESITA DEL MUNICIPIO DE PASTO, de conformidad con las necesidades planteadas según la cotidianidad, las cuales propenden la adecuada prestación del servicio. **PARAGRAFO PRIMERO. -ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL:** Las especificaciones de los elementos objeto del contrato del bien o servicio, de acuerdo con las necesidades y cantidades requeridas por la Institución Educativa son las que a continuación se relacionan:

ITEM	DETALLE	MED	CANT	V/UNITARIO	V/TOTAL
SEDE EDUCATIVA SANTA TERESITA "BACHILLERATO"					
1	DESCAPOTE, RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL COMUN EN PARQUEADERO DE MOTOS Y ENTRADA PRINCIPAL	M2	45	\$ 40.000	\$ 1.800.000
2	SUMINISTRO, ELABORACION E INSTALACION DE CARCAMOS METALICOS EN CANCHA MULTIPLE	ML	68	\$ 60.000	\$ 4.080.000
3	FUNDICIÓN DE PLACA PARA ANDÉN EN CONCRETO	M2	7,65	\$ 49.673	\$ 379.998
4	ARREGLO DE PUERTA Y CHAPA EN AULA MÚLTIPLE	UN	1	\$ 100.000	\$ 100.000
5	REPARACION EN PORTON DE SALON DE INFORMATICA	UN	1	\$ 200.000	\$ 200.000



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL SANTA TERESITA CATAMBUCO

Decreto No. 0366 agosto/26/ 2003 Jornada Diurna y Resolución No. 0197 febrero 3/2014 Jornada Nocturna
NIT. 814000786-3

6	ELABORACIÓN DE MEDIACAÑA EN PARED DE ENTRADA PRINCIPAL AULA DE INFORMÁTICA	UN	1	\$ 100.000	\$ 100.000
7	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVES PARA ORINALES EN UNIDAD SANITARIA NIVEL 1 BLOQUE 9°	UN	1	\$ 600.000	\$ 600.000
8	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVES Y DESAGUES EN LAVAMANOS NIVEL 2-LIMPIEZA Y DESTAPE DE 1 SANITARIO BLOQUE 9°	UN	1	\$ 750.000	\$ 750.000
9	ARREGLO DE PUERTAS MAS SUMINISTRO DE UNA CHAPA EN AULA GRADO 9-3-ARREGLO DE PUERTAS EN AULA GRADO 9-2-ARREGLO DE VENTANA EN AULA GRADO 9-4	UN	1	\$ 300.000	\$ 300.000
10	LIMPIEZA DE VIGAS CANALES EN TODOS LOS BLOQUES Y REPARACION DE ALGUNOS CANALES EN MAL ESTADO SUMINISTRO Y REPARACIÓN DE TANQUES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN BLOQUE 9°	UN	1	\$ 2.580.000	\$ 2.580.000
11	DESCAPOTE Y COMPACTACION EN MATERIAL COMUN EN AREA DE BIOPARQUE	UN	1	\$ 400.000	\$ 400.000
SUBTOTAL					\$ 11.289.998
SEDE EDUCATIVA CEDIT SANTA TERESITA					
1	SUMINISTRO DE MATERIALES E INSTALACION DE LOS MISMOS. 2 HOJAS DE ETERNIT, 11 CLARABOYAS EN ETERNIT CON SUS RESPECTIVOS VIDRIOS SOPORTES METALICOS Y TORNILLO, PARA INSTALAR EN 4 SALONES DE NIVEL 2 Y CUBIERTA DE PATIO	UND	1	\$ 2.220.000	\$ 2.220.000
2	REPARACION Y COLOCACION DE ACCESORIOS PARA CANAL DE AGUAS LLUVIAS EN CUBIERTA DE PATIO Y LIMPIEZA DE CANAL METALICO	UND	1	\$ 450.000	\$ 450.000
3	REPARACION DE CANAL AMAZONICO, SUMINISTRO DE ACCESORIOS DE AULA 3-3 Y SECRETARIA	UND	1	\$ 455.000	\$ 455.000
4	LIMPIEZA DE VIGAS CANALES DE AGUAS LLUVIAS DE TODOS LOS BLOQUES, INCLUYE LA UNIDAD SANITARIA Y REPARACION DE AGUJEROS EN HOJAS DE ETERNIT CON MASILLA PARA LA MISMA HOJA	UND	1	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
5	MODIFICACION DE CUATRO (4) VATIENTES EN VENTANAS	UND	1	\$ 628.000	\$ 628.000
SUBTOTAL					\$ 4.753.000
SEDE EDUCATIVA SANTO TOMÁS DE AQUINO					
1	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA PASAMANOS INCLUYE ELABORACION, INSTALACION Y PINTURA	UN	1	\$ 3.300.000	\$ 3.300.000
2	SUMINISTRO E INSTALACION DE FLANCHE METALICO –LIMPIEZA DE VIGA CANAL AGUAS LLUVIAS EN TRES SALONES NIVEL 2 Y RESTAURANTE ESCOLAR –SELLADO DE AGUJEROS EN TECHO ETERNIT CON MASILLA CURSO 2-1	UN	1	\$ 560.000	\$ 560.000
SUBTOTAL					\$ 3.860.000
SEDE EDUCATIVA CUBIJÁN ALTO					
1	SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERIALES PARA ARREGLO DE CANALES DE AGUAS LLUVIAS EN PARTE TRASERA DEL BLOQUE DE AULAS	UN	1	\$ 900.000	\$ 900.000
2	LIMPIEZA Y REPARACION DE CANALES DE AGUAS LLUVIAS EN FACHADA –SUMINISTRO E INSTALACION DE DOS CABALLETES EN ETERNIT– SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA CHAPA EN PUERTA PRINCIPAL FRENTE AL BLOQUE DE AULAS	UN	1	\$ 615.000	\$ 615.000
3	SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELABORACION DE JUEGOS INFANTILES INCLUYE FUNDICION DE PISO, INSTALACION Y PINTURA	UN	1	\$ 950.000	\$ 950.000
SUBTOTAL					\$ 2.465.000
SEDE EDUCATIVA LA MERCED					
1	DEMOLICION DE MURO EN MAL ESTADO EN ENTRADA PRINCIPAL, SUMINISTRO DE MATERIALES PARA ELABORACION DE NUEVO MURO REPELLADO Y PINTADO	UN	5	\$ 130.000	\$ 650.000
2	SUMINISTRO E INSTALACION DE 1 CABALLETE Y 3 CHAPAS ELABORACION DE UNA REJA PARA BAÑO	UN	1	\$ 780.000	\$ 780.000
3	SUMINISTRO E INSTALACION DE 4 CANALES PVC RAINGO Y ACCESORIOS EN PARTE TRASERA DE AULA ESCOLAR	UN	1	\$ 710.000	\$ 710.000
4	LIMPIEZA DE VIGAS CANALES EN BLOQUE PRINCIPAL –ELABORACION DE UNA REJILLA PARA AGUAS LLUVIAS EN VARILLA DE 1/2, LONGITUD: 2MTS LARGO X 20CM DE ANCHO	UN	1	\$ 490.000	\$ 490.000
5	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA ELABORACION Y REPARACION DE JUEGOS INFANTILES INCLUYENDO FUNDICION DE PISOS Y PINTURA	UN	1	\$ 805.000	\$ 805.000



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL SANTA TERESITA

CATAMBUCO

Decreto No. 0366 agosto/26/ 2003 Jornada Diurna y Resolución No. 0197 febrero 3/2014 Jornada Nocturna
NIT. 814000786-3

SUBTOTAL					\$ 3.435.000
SEDE EDUCATIVA CUBIJÁN BAJO					
1	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA REPARACION DE JUEGOS INFANTILES. FUNDICION DE PISOS Y PINTURA	UN	1	\$ 968.000	\$ 968.000
2	SUMINISTROS DE MATERIALES PARA REPARACION DE CANAL PVC RAINGO E INSTALACION EN EL BLOQUE TRASERO DE AULAS	UN	1	\$ 350.000	\$ 350.000
3	REPARACION DE PUERTAS METALICAS CON SOLDADURA EN: PUERTA CURSO PRINCIPAL, PUERTA DE RESTAURANTE Y DOS PUERTAS DE UNIDAD SANITARIA	UN	1	\$ 320.000	\$ 320.000
4	LIMPIEZA DE VIGA CANAL AGUAS LLUVIAS EN FACHADA PRINCIPAL - SUMINISTRO DE UN CABALLETE, 1 HOJA DE ETERNIT, VIDRIO PARA CLARABOYA-IMPERMEABILIZACION DE CANAL BAJANTE -RESANE DE BALDOSAS PISO COCINA	UN	1	\$ 590.000	\$ 590.000
SUBTOTAL					\$ 2.228.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO					\$ 28.030.998

CLAUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL SANTA TERESITA A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) prestar el servicio objeto del contrato en las condiciones establecidas por la Institución Educativa Municipal Santa Teresita, 2). Contar con la disponibilidad de los bienes objeto del contrato que garanticen la correcta ejecución contractual 3). Cumplir con las obligaciones pactadas 3). Cumplir con las obligaciones pactadas. B) OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL SANTA TERESITA 1) Cancelar oportunamente los valores pactados. 2) Colaborar con el Contratista en el desarrollo y ejecución de sus obligaciones contractuales. 3) Supervisar de la ejecución del contrato, dentro los términos pactados. 4) Verificar que el contratista de cumplimiento del pago de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y parafiscales en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002.

CLAUSULA CUARTA. - VALOR: El valor del presente contrato corresponde a la suma de VEINTIOCHO MILLONES TREINTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$28.030.998), incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

CLAUSULA QUINTA. – FORMA DE PAGO: La Institución Educativa Municipal Santa Teresita realizará se compromete a cancelar el 45% del valor acordado al momento de la firma del contrato y del acta de inicio y un pago final del 55% a la entrega y recibido a satisfacción del objeto, previa presentación de los siguientes documentos: a) La factura o documento equivalente, b) Ingreso de los elementos a la Institución Educativa para acreditar el cumplimiento del objeto contractual, c) Visto bueno dado por el supervisor del contrato, y d) previos los trámites administrativos reglamentarios. Las retenciones, impuestos y descuentos de ley a que haya lugar por el pago de cuentas, según sea el caso y a cargo de EL CONTRATISTA.

CLAUSULA SEXTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Los pagos inherentes al presente Contrato, serán atendidos con cargo al Presupuesto de la Institución Educativa Municipal Santa Teresita, de la vigencia fiscal de 2025, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedidos por el Rector como Ordenador del gasto de la Institución Educativa, cuyos números, fechas de expedición, imputación presupuestal, y valor que se afecta con el presente Contrato, se relaciona a continuación.

CDP No.	Fecha	Cuenta	Denominación	Valor
2025000007	10/06/2025	2.3.2.02.02.005	Construcción	\$28.030.998



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL SANTA TERESITA

CATAMBUCO

Decreto No. 0366 agosto/26/ 2003 Jornada Diurna y Resolución No. 0197 febrero 3/2014 Jornada Nocturna
NIT. 814000786-3

CLAUSULA SÉPTIMA. - PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION: El Plazo general de ejecución contractual será de treinta (30) días contados a partir de la suscripción del contrato y acta de inicio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo. El contrato será ejecutado en la Institución Educativa Municipal Santa Teresita ubicada en el Municipio de Pasto.

CLAUSULA OCTAVA. -: GARANTÍA ÚNICA: Teniendo en cuenta el régimen contractual, la naturaleza del contrato y la cuantía la Institución Educativa Municipal Santa Teresita considera que no se requiere exigir garantías.

CLAUSULA NOVENA. - PAGO DE ESTAMPILLAS: corresponde a Estampilla Pro-universidad de Nariño 0.5%, Estampilla Procultura 2%, Estampilla Adulto mayor 3%, Estampilla Pro Electrificación Rural 0.5%, siguiendo para ello el trámite previsto por la Alcaldía Municipal de Pasto.

CLAUSULA DECIMA. - SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO: La supervisión sobre la ejecución del contrato, estará a cargo el señor JORGE LUIS MATTA ORTEGA, Rector de la Institución Educativa Municipal Santa Teresita, quien deberá verificar su correcta ejecución y cumplimiento.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EI CONTRATISTA, responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del Contrato, como por los hechos u omisiones que le fueran imputables y que causen daño o perjuicio a la Institución Educativa Municipal Santa Teresita, todo de conformidad con lo estipulado por el artículo 52 de la Ley 80 de 1993. Así mismo responderá disciplinariamente en los términos del artículo 53 de la Ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.-NATURALEZA DEL CONTRATO Y CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: Este Contrato es de naturaleza administrativa de conformidad con lo establecido por el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y, en ningún caso, generará relación laboral, ni prestaciones sociales a cargo de la Institución Educativa Municipal Santa Teresita EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Institución Educativa Municipal Santa Teresita de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. -CESIÓN DEL CONTRATO: EI CONTRATISTA, no podrá ceder total ni parcialmente el presente Contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento expreso o escrito de la Institución Educativa Municipal Santa Teresita.

DÉCIMA CUARTA. -INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesta, no hallarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8o. y 9o. de la Ley 80 de 1.993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, reglamentadas por el Decreto 1082 de 2015, ni en aquellas previstas en las Leyes 610 de 2000 y 0734 de 2002.-.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: EI CONTRATISTA, deja expresa constancia, que, en su calidad de tal, tiene conocimiento de los deberes y sanciones impuestos en virtud de la Ley 0734 de 2002, Código Disciplinario Único.-.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: EI CONTRATISTA deja expresa constancia de estar al día en el



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL SANTA TERESITA

CATAMBUCO

Decreto No. 0366 agosto/26/ 2003 Jornada Diurna y Resolución No. 0197 febrero 3/2014 Jornada Nocturna
NIT. 814000786-3

cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "I.C.B.F", Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA" si a ello hubiere lugar, con su personal. (Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 reglamentada por el Decreto 1082 de 2015).

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: Por mandato del artículo 15 de la Ley 80 de 1993, en caso de surgir discrepancias entre las partes sobre la interpretación de alguna de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio que se va a satisfacer con el objeto contratado, la Institución Educativa Municipal Santa Teresita si no se logra acuerdo con EL CONTRATISTA, interpretará, en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia.-.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - CLÁUSULA COMPROMISORIA Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Sin perjuicio de la acción judicial o administrativa, las partes convienen que en el evento en que sobreviniera cualquier controversia con ocasión del presente Contrato, se acudiría previamente a los mecanismos de arreglo directo establecidos en los artículos 68 a 72 de la Ley 80 de 1993. Así mismo cualquiera de las partes podrá solicitar a la otra por escrito, la Invitación de un tribunal de arbitramento a fin de resolver las diferencias presentadas en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del presente contrato.-.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - CADUCIDAD: La Institución Educativa Municipal Santa Teresita ante la ocurrencia de algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y produzcan su paralización, mediante Resolución motivada lo dará por terminado, ordenará su liquidación, tomará las medidas necesarias que garanticen su ejecución y aplicará las sanciones correspondientes. -..

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - PERFECCIONAMIENTO, VALIDEZ Y EJECUCION. - El presente documento se perfecciona con el acuerdo entre las partes elevado a escrito, para su validez y ejecución se requiere expedición de registro presupuestal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - DOMICILIO: Para todos los efectos legales, de conformidad con el artículo 28 del C.G.P, se señala el Municipio de Pasto como domicilio contractual. Las comunicaciones serán enviadas a las siguientes direcciones: Para la Institución Educativa Municipal Santa Teresita Municipio de Pasto – Corregimiento de Catambuco; para el CONTRATISTA: CATAMBUCO-VDA CUBIJAN BAJO CASA 10. Cualquier modificación será comunicada por el CONTRATISTA mediante escrito dirigido a la Institución Educativa Municipal Santa Teresita.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE ESTE CONTRATO.
1) El Estudio previo. 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Invitación del Proceso de Régimen Especial N° 006 DE 2025. 4) Propuesta presentada por el CONTRATISTA. 5) Certificado de cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de: Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales suscrita por el CONTRATISTA. 6) Los documentos precontractuales del Proceso de Selección de Régimen Especial N° 006 DE 2025.

Se firma a los dieciséis (16) días del mes de junio de 2025.

**POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL SANTA TERESITA
(ENTIDAD CONTRATANTE):**



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL SANTA TERESITA

CATAMBUCO

Decreto No. 0366 agosto/26/ 2003 Jornada Diurna y Resolución No. 0197 febrero 3/2014 Jornada Nocturna
NIT. 814000786-3

ORIGINAL FIRMADO

JORGE LUIS MATTA ORTEGA

Rector Institución Educativa Municipal Santa Teresita
C.C. N° 12.983.789

POR EL CONTRATISTA, QUE ACEPTA LAS CONDICIONES DEL CONTRATO:

ORIGINAL FIRMADO

EXZEQUIAS ALBERTO CABRERA

C.C. N° 14.318.695